

Convocatoria

* Embajadores Juveniles Comunitarios *

El H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, a través de la Dirección para el Desarrollo de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 43, fracción II, V y IX, de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y demás normatividad municipal aplicable; y con el propósito de consolidar a las juventudes como agentes de cambio en sus comunidades, brindando un espacio activo de representación, visibilización y expresión en el que puedan liderar iniciativas locales, fomentar el diálogo intercultural y transformar las realidades de sus localidades para enriquecer el desarrollo integral del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Convoca

A las personas jóvenes que tengan entre 15 y 29 años de edad, originarios o residentes de las 88 comunidades reconocidas del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, a participar en el programa de selección de "Embajadores Juveniles Comunitarios 2026", conforme a las siguientes:

Bases

PRIMERA. De la organización del programa de embajadores juveniles comunitarios. El H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, a través de la Dirección para el Desarrollo de la Juventud, en coordinación con las Unidades Administrativas Municipales, Autoridades Ejidales y Delegacionales, tendrán la responsabilidad de participar en la organización y llevar a cabo el programa de "Embajadores Juveniles Comunitarios 2026".

SEGUNDA. De la cobertura territorial y representaciones comunitarias. El programa contempla una cobertura en cada una de las 88 comunidades reconocidas del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Se seleccionará de la 2 representantes por comunidad, garantizando el principio de paridad de género e inclusión.

• **Mecanismo de adscripción temporal y vinculación externa (comunidades sin registro):** En caso de que en alguna de las 88 comunidades no se registre postulación o el cupo quede vacante tras el periodo de registro:

1. La Dirección para el Desarrollo de la Juventud emitirá una extensión extraordinaria de convocatoria directa en coordinación con las autoridades ejidales o delegacionales de la localidad respectiva.

2. De persistir la vacante, un Embajador de una comunidad vecina o un enlace técnico de la Dirección asumirá provisionariamente la tutoría comunitaria, garantizando que la población juvenil de esa localidad no quede excluida de los talleres, beneficios ni programas de intercambio.

TERCERA. De las finalidades de las y los embajadores juveniles comunitarios. Las y los Embajadores Juveniles asumirán un papel estratégico en sus localidades, trabajando en vinculación directa y por medio de la Dirección para el Desarrollo de la Juventud bajo los siguientes ejes institucionales:

- **Liderar proyectos comunitarios:** Diseñar y aplicar iniciativas locales al regresar de programas de intercambio o capacitación institucional para solucionar problemáticas sociales directas de su entorno.
- **Fomentar el diálogo:** Conectar con otros jóvenes y líderes para promover el entendimiento mutuo, la cultura maya y el trabajo en equipo a nivel local, regional y/o global.
- **Sensibilizar y educar:** Organizar talleres, charlas o campañas de difusión sobre temas específicos (tales como alfabetización, cambio climático, salud integral, equidad de género o identidad).

CUARTA. De la difusión de la convocatoria. La presente convocatoria deberá ser difundida ampliamente por la Dirección para el Desarrollo de la Juventud, así como por la Dirección de Comunicación y Prensa, autoridades delegacionales y a través de todos los canales oficiales de comunicación del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

QUINTA. De los requisitos para participar. Las juventudes interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener entre 15 y 29 años cumplidos al momento de su registro, lo cual deberá acreditarse mediante la credencial para votar (INE) o el acta de nacimiento (en caso de menores de edad).
2. Acreditar la residencia en alguna de las 88 comunidades del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, con una antigüedad mínima de 5 años. Extremo que se acreditará mediante: credencial de elector, constancia emitida por el delegado/subdelegado o comprobante de domicilio.
3. Presentar una carta de exposición de motivos y diagnóstico comunitario.
4. Aceder, consultar y aceptar el Aviso de Privacidad, el cual se encuentra disponible para su consulta y descarga en la siguiente liga oficial:
<https://drive.google.com/drive/folders/EMinawBPgxWgXt25n7-Z--CQsVcatmPusp#sharing>
5. Llenar y enviar el Formulario de Registro de Participación disponible en la siguiente liga oficial:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd28fcaXYTISw5hAmYTK10ZL9wWFd9qj_-O1staMmqRPe20/viewform#usp=header
6. No ser servidor público de la Administración Pública a nivel Federal, Estatal o Municipal.
7. Contar con vocación de servicio, compromiso social e interés en la gestión comunitaria.

SEXTA. Del Registro y de la Carta de Motivos. El registro de participación recopilará la información del aspirante referente a su trayectoria comunitaria, académica, deportiva o social.

Asimismo, la Carta de Exposición de Motivos y Diagnóstico Comunitario deberá contener los siguientes elementos:

- Fotografía reciente de la persona participante, colocada en la esquina superior derecha del documento.
- Datos del participante: Nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, comunidad a la que representa, nivel educativo, ocupación, dirección, número de teléfono, correo electrónico y al final, firma.
- Exposición de motivos y diagnóstico: Explicación de las razones que fundamentan su postulación, así como las problemáticas prioritarias de su localidad (Máximo dos hojas).
- Propuestas comunitarias: Líneas de acción o iniciativas planteadas para su comunidad en temas como: Medio Ambiente, Cultura, Pueblos Originarios, Deporte, Salud, Juventud, Igualdad de Género, Alfabetización, Cambio Climático y Emprendimiento.
- Aviso de privacidad firmado: Documento firmado que autoriza el uso de los datos personales para los fines del programa.

SÉPTIMA. De la recepción de los documentos. El registro de participación, la propuesta y la documentación requerida (fotografía, identificación/acta, comprobante de domicilio, carta de motivos y aviso de privacidad) se podrán entregar de manera física en las oficinas de la Dirección para el Desarrollo de la Juventud, a través de las autoridades delegacionales de cada comunidad, o vía digital en la plataforma habilitada. Se tendrán por recibidas todas las solicitudes hasta el día 20 de noviembre del año 2026.

OCTAVA. Del proceso de selección. A partir del día 21 de noviembre del año 2026, se instalará un Comité Evaluador integrado por funcionarios Públicos de la Dirección para el Desarrollo de la Juventud y áreas afines del municipio. El Comité evaluará las postulaciones procurando la representación equitativa de las 88 comunidades, el cumplimiento de requisitos y el principio de paridad de género. El resultado de la selección será inapelable.

NOVENA. De las fechas de publicación. Del 21 al 24 de noviembre del año 2026, el Comité Evaluador finalizará el proceso de selección. La Dirección para el Desarrollo de la Juventud publicará la lista de Embajadores Juveniles seleccionados a más tardar el día 25 de noviembre del año 2026 a través de las redes oficiales del H. Ayuntamiento y notificaciones en las delegaciones.

DÉCIMA. Del proceso formativo y la Ruta Territorial de Visitas Comunitarias. Con el fin de facilitar la participación y evitar el traslado de jóvenes desde comunidades distantes, el proceso de vinculación y capacitación se realizará mediante una Ruta Territorial de Visitas y Encuentros Comunitarios durante el mes de noviembre y parte de diciembre del 2026. El equipo de la Dirección para el Desarrollo de la Juventud acudirán directamente a las comunidades (o nodos regionales) para conocer a las y los Embajadores, hacer entrega formal de sus nombramientos e insumos, y desarrollar talleres prácticos sobre liderazgo e iniciativas sociales.

DÉCIMA PRIMERA. De los reconocimientos. A cada persona participante que cumpla de manera activa como Embajador/a Juvenil Comunitario/a se le otorgará un reconocimiento oficial respaldado por el H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto.

DÉCIMA SEGUNDA. Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido a las y los participantes hacer uso del programa o de su nominación para fines de proselitismo político, partidista o ajenos a los objetivos del programa.

DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección para el Desarrollo de la Juventud del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

